



**RESOLUCION No. CSJATR16-339**  
Miércoles, 02 de noviembre de 2016

*“Por medio de la cual, se deja sin efecto la publicación de opción de sede de Abril de 2016, para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 11° del Grupo 5 – Area Administrativa, , convocado mediante Acuerdo No. 40 de 2009”, y, se aclara el No. de vacantes definitivas ofertadas para dicho cargo”*

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
En ejercicio de sus facultades legales, y...

**CONSIDERANDO:**

**1. Aspectos relacionados con la publicación de la opción de sede de Profesional Universitario grado 11° en el mes de Abril de 2016**

Que mediante Acuerdo No. 40 del 09 de Septiembre de 2009, fue convocado el Concurso de Méritos para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional del Atlántico, y, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Durante los cinco (5) días del mes de Abril de 2016, se publicó el formato de opción de sede, para el cargo de Profesional Universitario Grado 11° del Grupo 5 – Área Administrativa, y, en el cual se indicó que existían cuatro (4) vacantes en el Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para escogencia de los integrantes que hacen parte de los Registros Seccionales de Elegibles conformadas mediante la Resolución PSAATL16-000027 de 09 de Marzo de 2016. Cabe resaltar que la inclusión de vacantes, se realizó con base en la información de vacantes definitivas suministradas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Que el procedimiento siguiente al cierre de las opciones de sede del mes de Abril de 2016, correspondía a la captura de la información, con el fin de darle cumplimiento al artículo sexto del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008. Sin embargo, dicho procedimiento fue no fue realizado, con ocasión del derecho de petición presentado por la señora ODETTE RUMIE LOPEZ, quien hace parte del Registro Seccional de Elegibles en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11- (Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial).**

Que la señora ODETTE RUMIE LOPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.774.392 de Turbaco - Bolívar, Presentó derecho de petición en fecha 20 de abril de 2016, en el cual indicó y solicitó, lo siguiente:

*(.....) PRIMERO: De acuerdo al Acuerdo N°40 de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Barranquilla, decido concursar a esta convocatoria.*

*SEGUNDO: Luego de realizar todos los tramites surtidos por las distintas leyes, decretos resoluciones y de más actos administrativos referentes a la carrera administrativa; el día 9 de marzo de 2016, mediante la RESOLUCION PSAATLR16 000v del 9 de marzo de 2016, se publica la registro de elegibles, entre las que se encuentra PROFESIONAL GRADO N°11 GRUPO 5, en la cual aparezco en puesto 4. La misma resolución establece 5 días hábiles de cada mes para notificarse de la misma y a su vez escoger la OPCION DE SEDE.*

*TERCERO: El día 15 de abril de 2016 alrededor de las 11:10 a.m., me acerco la Sala Administrativa del Consejo Seccional Atlántico, para manifestar de qué dicha OPCION DE SEDE, no aparece habilitada en la página web, y que por ende se me ha hecho*

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: 3410135.

Email: [psacsjatlantico@hotmail.com](mailto:psacsjatlantico@hotmail.com), [fpaterne@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fpaterne@cendoj.ramajudicial.gov.co)



CW114

*imposible escoger la misma. Entorpeciendo así todo el proceso para poder cumplir los requisitos a cargo de PROFESIONAL GRADO N°11 GRUPO 5, lo cual es confirmado con los servidores públicos que me atendieron en la recepción quienes abrieron la página web en mi presencia confirmando que el formato de opción de sede para el cargo de PROFESIONAL GRADO N°11 GRUPO 5 no aparecía publicada.*

*CUARTO: El día 18 de abril de 2016, accedo a la página, como comúnmente hago, y efectivamente aparece publicada en la página web la OPCION DE SEDE.*

*QUINTO: Toda vez, que este es un proceso concursal, en el que como ciudadana colombiana tengo derecho a todas las prerrogativas constitucionales y legales debidas, me siento vulnerada, en los ejercicios de mis términos procesales e igualdad legal y material para acceder a la información de un concurso público y transparente.*

PETICION

1. Solicito que se me dé copia de las plataformas web, en donde se evidencia, efectivamente, dicha OPCION DE SEDE estuvo disponible en la web, durante 5 primeros días hábiles del mes de Abril.
2. Solicito que dé traslado ante la autoridad competente para que revise y evalúe la situación de los concursos del Consejo Seccional atlántico de la judicatura ya que no se están notificando debidamente a los aspirantes.

Al respecto el Consejo Seccional del Atlántico, dio respuesta a la señora RUMIE LOPEZ, en los términos de Ley, y, como respuesta de fondo así:

Respeto de lo anterior, dentro del término legalmente establecidos nos permitimos dar respuesta de fondo de la siguiente manera:

Frente a su petición se le informa que la Sala mediante oficio No. 100, dio traslado de su petición al Centro de Documentación Judicial CENDOJ, por se lo únicos competentes para poder certificar si las opciones de sede se encontraban publicadas en la plataforma los primeros cinco días del mes de abril de y el histórico de publicaciones en la misma.

Una Vez se allegue la respuesta por parte del Centro de Documentación judicial CENDOJ, se le suministrara la información solicitada. (Subrayado nuestro)

Que mediante Oficio No. 100 de 03 de mayo de 2016, se solicitó al Centro de Documentación CENDOJ, certificar la publicación que se detalla a continuación:

- Las opciones de sede publicadas en el Portal de la Rama Judicial / Consejo Seccional del Atlántico / Convocatoria No. 2 de empleados de carrera del Consejo Seccional de Administración Judicial del Distrito Judicial Barranquilla/ Formato de opción de sede/ Mes de abril de 2016.

- Específicamente de la opción de sede de Profesional Grado 11º Grupo 5, en qué fecha fue publicada. (Subrayado nuestro).

En este orden de ideas, se recibió el oficio CDJ16-554 de 16 de Mayo de 2016, suscrito por la Doctora PAOLA ZULUAGA MONTAÑA, Directora del Centro de Documentación Judicial CENDOJ, en el cual da respuesta al requerimiento realizado por esta Corporación, con el respectivo informe allegado por el Ingeniero de Soporte Javier Moreno Monsalve, en el cual se certificó el movimiento de publicación durante el mes de abril del año en curso, con respecto a la Convocatoria No. 2º, en lo referente al cargo de Profesional Universitario Grado 11º del Grupo 5 – Administrativo, así:

El reporte de auditoria despliega en el espacio del Consejo Seccional de Atlántico: (subrayado nuestro)

- fecha de creación: Días 15 de abril de 2016 a las 4:03 pm (Subrayado nuestro)
- Convocatoria No. 2 (Subrayado nuestro)
- Formato de opción de sede. (Subrayado nuestro)

2016

De la lectura de la certificación expedida por la Doctora ZULUAGA MONTAÑA, en su calidad de Directora del CENDOJ, se observa que en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Seccional Atlántico, solo hasta el 15 de Abril de la presente anualidad, se vio reflejada la publicación de la opción de sede del cargo de Profesional Universitario Grado 11°, perteneciente a la convocatoria No. 2°, por ello, y, aras de garantizar el derecho a la igualdad, y, a la libre concurrencia de todos los participantes de dicha convocatoria, y, es especial de la peticionaria, señora ODETTE RUMIE LÓPEZ, se hace imperativo dejar sin efecto la publicación de la opción de sede, llevada a cabo el día treinta y uno (31) de Marzo de esta anualidad, y, con fecha de escogencia del 01° al 07° de Abril del año en curso, y, en su lugar se ordenará publicar nuevamente la opción de sede aludida, durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Diciembre del presente año.

## **2. Aspectos relacionados con el número de vacantes ofertadas la opción de sede de Profesional Universitario grado 11° en el mes de Abril de 2016.**

En este sentido, se puede observar que en el formato de opción de sede publicada durante los cinco (5) primeros días hábiles, del mes de Abril de 2016, comprendidos entre 01° y 07° de Abril del mismo año, se ofertaron cuatro (4) vacantes, de conformidad a la planta de personal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla. Sin embargo, a la luz del Acuerdo No. 40 Acuerdo No. 40 de 09 de Septiembre de 2009, se puede destacar que el cuarto (4) cargo ofertado, quien es el cargo de Profesional Universitario grado 11° del Area de Mantenimiento, y, Soporte Tecnológico, aun a pesar de pertenecer al Area Administrativa, este fue incluido en el formato de inscripción, en el Grupo 8 Area Informática, como quiera que el perfil de este cargo, es la *“Terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico en ingeniería de sistemas o ingeniería electrónica y un (1) año de experiencia profesional relacionada”*, cargo que va relacionado con el grupo creado para la inscripción de los interesados.

Por lo anterior, como quiera que ya el cargo de Profesional Universitario Grado 11°, del Area de Mantenimiento, y, Soporte Tecnológico, fue incluido en el formato de opción de sede publicado el Veintinueve (29) de Abril de 2016, para la escogencia de los aspirantes del respectivo Registro Seccional de Elegibles, durante los cinco (5) primeros días hábiles de Mayo del mismo año, se hace necesario aclarar que solo deben ser ofertadas tres (3) vacantes definitivas para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 11° del Grupo 5° del Area Administrativa.

Adicionalmente, se realizará un ajuste en el formato de opción de sede de conformidad a los cargos y perfiles convocados en el Acuerdo No. 40 de 09 de Septiembre de 2009, así:

Formato 1°

GRUPO 5. (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11° (Derecho, administración empresas, administración pública, economía, contaduría o ingeniería industrial)				
Marque con una X	No. Juzgado o dependencia Administrativa	JUZGADO	SEDE	No. DE VACANTES
		Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - área administrativa grupo servicios administrativos y almacén (Con perfil en Derecho, administración empresas, administración pública, economía, contaduría o ingeniería industrial)	Barranquilla	1
		Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Oficina Judicial (con perfil en derecho)	Barranquilla	1

Formato 2°.

GRUPO 5. (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11° (Administración de empresas, administración pública o ingeniería industrial)				
Marque con una X	No. Juzgado o dependencia Administrativa	JUZGADO	SEDE	No. DE VACANTES
		Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - área administrativa grupo Oficina de Servicios para los Juzgados Administrativos (con perfil Administración de empresas, administración pública o ingeniería industrial)	Barranquilla	1

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: 3410135.

Email: [psacsjatlantico@hotmail.com](mailto:psacsjatlantico@hotmail.com), [fpaterne@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fpaterne@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Finalmente, y, conforme a todo lo explicado, se procederá a dejar sin efecto el formato de opción de sede de Profesional Universitario Grado 11° del Grupo 5° area Administrativa, publicado durante los cinco (5) primero días del mes de Abril de la presente anualidad, y, en su lugar, se realizara la publicación los formatos de opción de sede, correspondientes, durante los cinco (5) primeros días del mes de Diciembre de la presente anualidad, previo a ello se publicara un aviso, para explicar a los aspirantes de los Registros Seccionales de Elegibles de Profesiones Universitario Grado 11° del Grupo 5° Area Administrativa, para la respectiva escogencia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto.** Dejar sin efecto el formato de opción de sede de Profesional Universitario Grado 11° del Grupo 5° area Administrativa, publicado durante los cinco (5) primero días del mes de Abril de la presente anualidad, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°. De la aclaración:** Aclarar que las vacantes definitivas del cargo de Profesional Universitario Grado 11° en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, corresponde a tres (3) cargos, así:

Denominación	Grado	Dependencia	No. de cargos
Profesional Universitario	11	Dirección Seccional Área Administrativa Grupo Servicios Administrativos y Almacén	1
Profesional Universitario	11	Dirección Seccional Oficina Judicial	1
Profesional Universitario	11	Dirección Seccional Oficina de Servicios para los Juzgados Administrativos	1
Total cargos vacantes			3

**ARTICULO 4° De la publicación.** Publicar los formatos de opción sede del cargo del cargo de Profesional Universitario Grado 11°, durante los cinco (5) primero días hábiles del mes de Diciembre de 2016, de conformidad a los perfiles establecidos en el Acuerdo No. 40 de 09 de Septiembre de 2009, y, de acuerdo a establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARAGRAFO UNICO.** En concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 40 de 09 de Septiembre de 2009, previó a la publicación se publicará un aviso, en el cual se dictarán unos parámetros para la escogencia de sede de los cargos de que trata el presente artículo, en razón a los requisitos y perfiles respectivos, y, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

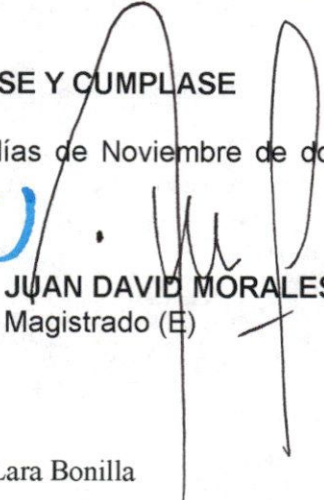
**ARTICULO 5°. De la notificación.** Esta resolución será notificada, mediante su fijación en la secretaria del Consejo Seccional del Atlántico, y, a través de la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), por un término de ocho (8) días hábiles.

**ARTICULO 6° De los Efectos.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y, contra la misma no procede recurso alguno.

### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los dos (2) días de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

  
CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ  
Vicepresidenta

  
JUAN DAVID MORALES BARBOSA  
Magistrado (E)

CREV-JDMB /FABIAN PATERNINAESCALANTE

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: 3410135.

Email: [psacsjatlantico@hotmail.com](mailto:psacsjatlantico@hotmail.com), [fpaterne@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fpaterne@cendoj.ramajudicial.gov.co)

